

Edicto No. SG - 1761-2021D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No.1105-18D se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 1105-18D

RESOLUCIÓN DNP No. 185 - 21DD
Panamá, 5 de agosto de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTO la Resolución DNP No. 007-2021DD de 14 de enero de 2021, por medio de la cual se declaró en desacato y se multó al agente económico ELECTRONICA DIMPEL, S.A., sociedad anónima debidamente registrada a Folio 245480 de la Sección Mercantil del Registro Público, cuya representante legal es MEENU BHAGWANDAS DADLANI.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

DNP/EEC/DDQ/jd
Queja No. 1105-18D

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las once de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

